



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Junta a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Ordenanza Comunal 489/2026 Villa Trinidad, 11 de Febrero de 2026

VISTO:

La Ley Provincial N° 12385 y sus modificatorias, "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe" y el dictado de normas anteriores a la presente, referidas a dicha ley respecto al año 2025, que deben ser modificadas;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º) de la mencionada norma, el Estado Provincial a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública ha dictado la Resolución N° 005/2025, en donde se asigna a la Comuna de Villa Trinidad la suma de pesos setenta y siete millones, seiscientos veintisiete mil trescientos sesenta y dos, con 79/100 (\$ 77.627.362,79), correspondiente al ejercicio año 2025;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º) de la mencionada norma, el Estado Provincial a través del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública ha dictado la Resolución N° 002/2026, en donde se asigna a la Comuna de Villa Trinidad la suma de pesos Ciento sesenta y dos millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres c/11/100 (\$ 162.826.463,11), correspondiente al ejercicio año 2026;

Que se considera conveniente unificar en un solo monto de Pesos Doscientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco c / 90 / 100 (\$ 240.453.825,90), el que será destinado a diversos proyectos.

Que se considera imprescindible afectar el Setenta y siete por ciento (77 %) del fondo disponible para desarrollar el proyecto " Compra de



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar
comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Compactador de Residuos y Camión para compactador”, destinado a mejorar el sistema de recolección de residuos de la localidad;

Que se considera conveniente, afectar el Siete por ciento (7 %) del fondo disponible para desarrollar el proyecto “ Compra de Cámaras de Seguridad ”, destinado a ampliar y mejorar el sistema de video vigilancia de la localidad;

Que se considera necesario, afectar el Dieciséis por ciento (16 %) del fondo disponible para desarrollar el proyecto “ Puesta en valor del edificio comunal San José Obrero ”, destinado a refaccionar un edificio que es utilizado para actividades culturales y sociales de la comunidad.

Que se gestionará ante el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas, Horacio Walter Ciancio la presente decisión;

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL Y EL PRESIDENTE COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizar la gestión ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y comunas, de la Ley Nº 12.385 y sus modificatorias año 2025 y año 2026, en la suma de Pesos Setenta y siete millones seiscientos veintisiete mil trescientos sesenta y dos c / 79 / 100 (\$ 77.627.362,79,-), disponible para el año 2025; y la suma de Pesos Ciento sesenta y dos millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y tres c / 11 / 100 (\$ 162.826.463,11.-), disponible para el año 2026; lo que hace un total de Pesos Doscientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veinticinco c / 90 / 100 (240.453.825,90.-).



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Artículo 2°: El importe total a gestionar será destinado a afrontar el costo de los proyectos:

2.1.) "Compra de Compactador de Residuos y Camión para compactador", en un Setenta y siete por ciento del total (77 %).

2.2.) "Compra de Cámaras de Seguridad", en un Siete por ciento del total (7 %)

2.3.) "Puesta en valor del edificio comunal San José Obrero", en un Dieciseis por ciento del total (16 %).

Artículo 3°: Deróguese la Ordenanza Comunal 452/2025 y cualquier otra anterior, referido a este tema, por cambio del destino de los fondos a gestionar.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD